

ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO SUSCRITO EL 27 DE JUNIO DE 2022 ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE UN PROGRAMA DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN, MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD E INCORPORACIÓN LABORAL, ASÍ COMO DE DIFUSIÓN DE LAS CONVOCATORIAS DE ACCESO A LAS FUERZAS ARMADAS A TRAVÉS DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO.

En MADRID , a 2 de JUNIO de 2023 .

REUNIDOS:

De una parte, D^a Adoración Mateos Tejada, Subsecretaria de Defensa, nombrada por Real Decreto 361/2022, de 10 de mayo, en virtud de delegación de firma de la Ministra de Defensa, expresa para este acto, en nombre y representación del Ministerio de Defensa.

Y de otra parte, D^a Marta Gastón Menal, Consejera de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, nombrada por Decreto de 5 de agosto de 2019 del Presidente del Gobierno de Aragón, y autorizada para suscribir la presente adenda por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 3 de mayo de 2023.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN:

Primero.

Que el 27 de junio de 2022, se suscribió el convenio entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón para el desarrollo conjunto de un programa de acciones de orientación, mejora de la empleabilidad e incorporación laboral, así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo.

Segundo.

Que mediante Resolución 420/38264/2022, de 28 de junio, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa, el convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 160, de fecha 5 de julio de 2022.

Tercero.

Que la cláusula quinta del citado convenio establece la creación de una comisión mixta, entre cuyas funciones se encuentran las de proponer para cada ejercicio presupuestario el importe máximo a transferir por el Ministerio de Defensa (MINISDEF), así como acordar las acciones que desarrollan esta adenda, incluyendo la distribución del personal responsable de las tutorías.

Cuarto.

Que según establece la cláusula tercera del convenio, en cada ejercicio se determinará, mediante la correspondiente adenda, la aplicación presupuestaria y el importe máximo de los créditos a transferir por el MINISDEF al Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM), para financiar los gastos ocasionados en cada una de las anualidades en relación con el personal técnico asignado por el INAEM para el desarrollo de las acciones que conformen el convenio y teniendo en cuenta, a estos efectos, el régimen retributivo aplicable en ese momento en cumplimiento de la Ley de Presupuestos vigente.

Quinto.

Que según establece la cláusula octava del citado convenio, las autoridades firmantes acordarán mediante adenda la modificación del convenio, estimando conveniente la modificación de la cláusula tercera "financiación", en lo relativo al momento de formalizar las adendas anuales de financiación de las actividades previstas en el convenio, con objeto de iniciar los trámites administrativos con la antelación suficiente para garantizar la publicación de la adenda.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera. *Objetos de la adenda.*

Constituyen objetos de esta adenda los siguientes:

1. Determinar los créditos a transferir para la liquidación de las obligaciones económicas en el convenio, suscrito el 27 de junio de 2022, entre el Ministerio de Defensa (MINISDEF) y el Gobierno de Aragón para el desarrollo conjunto de un programa de acciones de orientación, mejora de la empleabilidad e incorporación laboral, así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del instituto aragonés de empleo para facilitar las acciones de información, orientación e incorporación laboral de las Fuerzas Armadas, pertenecientes al ejercicio económico 2023.
2. Modificar la cláusula tercera "financiación", de dicho convenio suscrito el 27 de junio de 2022.

Segunda. *Importe máximo de los créditos a transferir por el Ministerio de Defensa para el ejercicio económico 2023.*

El importe máximo de los créditos a transferir por el MINISDEF correspondiente a aquellas actividades desarrolladas en el ejercicio económico 2023, es de ciento diez mil euros (110.000 €) de la aplicación presupuestaria 14.01.121N1.452. – Convenio con Comunidades Autónomas. Colaboración en materia de acciones formativas y desarrollo profesional-.

Tercera. *Modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón para el desarrollo conjunto de un programa de acciones de orientación, mejora de la empleabilidad e incorporación laboral, así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo.*

El convenio entre el Ministerio de Defensa y el Gobierno de Aragón para el desarrollo conjunto de un programa de acciones de orientación, mejora de la empleabilidad e incorporación laboral, así como de difusión de las convocatorias de acceso a las Fuerzas Armadas a través del Instituto Aragonés de Empleo, suscrito el 27 de junio de 2022, queda modificado como sigue:

Uno. El segundo párrafo de la cláusula tercera relativa a la financiación queda redactada del siguiente modo:

"Para los siguientes años, se determinará mediante la correspondiente adenda, la aplicación presupuestaria y el importe máximo de los créditos a transferir por el MINISDEF al Gobierno de Aragón, a través del INAEM, para financiar los gastos ocasionados en cada una de las anualidades. Este importe máximo será propuesto por

la comisión mixta paritaria de control y seguimiento, definida en la cláusula quinta del convenio, en función de los gastos previstos en las actuaciones a realizar.”

Cuarta. Eficacia.

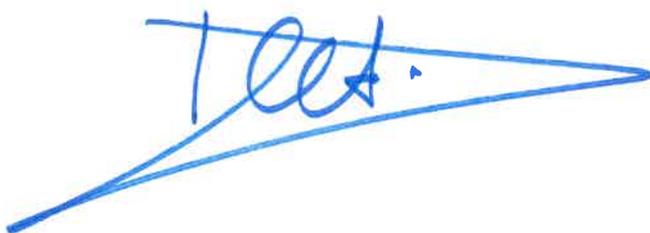
Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la adenda se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el “Boletín Oficial del Estado”. Previamente y con carácter facultativo, se podrá publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente adenda, en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha indicada.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA
LA SUBSECRETARIA DE DEFENSA

POR EL GOBIERNO DE ARAGON
LA CONSEJERA DE ECONOMIA
PLANIFICACION Y EMPLEO



- Adoración Mateos Tejada -



- Marta Gastón Menal -